

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., septiembre catorce (14) de dos mil veintidós.

Radicación: 2022 014

Demandante: Scotiabank Colpatría S.A.

Demandado: Orlando Garzón Bello

Por cuanto la demanda reúne las exigencias de que tratan los artículos 422, 468 y siguientes del Código General del Proceso, el Despacho dispone librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA (art. 25 C.G.P.) a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra ORLANDO GARZÓN BELLO por las siguientes cantidades dinerarias:

Pagaré No. 20744000313-20756115786 respecto de la obligación No. 20744000313

1. Por la suma de \$30.785.770.27 m/cte., como capital de la obligación contenida en el pagaré.
2. Por los intereses moratorios causados sobre el capital descrito en el numeral 1°, desde la fecha de exigibilidad de la obligación (6/11/2021), liquidados a la tasa máxima legal fluctuante fijada por la Superintendencia Financiera para cada periodo.

Pagaré No. 20744000313-20756115786 respecto de la obligación No. 20756115786

1. Por la suma de \$156.143.999.70 m/cte., como capital de la obligación contenida en el pagaré.
2. Por los intereses moratorios causados sobre el capital descrito en el numeral 1°, desde la fecha de exigibilidad de la obligación (6/11/2021), liquidados a la tasa máxima legal fluctuante fijada por la Superintendencia Financiera para cada periodo.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

A efectos de cumplir con lo previsto en el artículo 630 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario), por secretaria infórmese a la DIAN de la expedición de esta orden de pago.

Notifíquesele el presente auto a la parte demandada, conforme lo establece el art. 290 ibídem y siguientes o Ley 2213 de 2022, informándole que dispone de cinco días para pagar y diez para excepcionar, los cuales corren simultáneamente, (art. 431 *ib.*).

Se reconoce personería a la abogada SANDRA PATRICIA MENDOZA USAQUEN como apoderada judicial de la entidad demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez